ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN

Decreto 1082 de 2015

CDP N°: 00654 del 05/11/2021

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BENEFICIADEROS ECOLÓGICOS DE CAFÉ DE 4@ PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL PROCESO DE BENEFICIO DEL CAFÉ, GENERANDO MAYORES BENEFICIOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS EN LAS FAMILIAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($62.108.369).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La entidad presenta el Proyecto de Pliego de Condiciones para este proceso de selección de Licitación Pública teniendo en cuenta la reciente reforma al Estatuto General de La Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

Teniendo en cuenta que dentro de los objetivos de la administración Municipal se encuentra enmarcado en su plan de desarrollo la apuesta en marcha de diferentes proyectos que mejoren la calidad de vida de los productores agropecuarios del municipio toda vez que con estas iniciativas se contribuye con la protección y conservación del medio ambiente.

El municipio de Carolina del Príncipe con su diversidad ecosistémica, agroecológica, variedad de zonas climáticas y áreas pluviómetras, así como su posición estratégica y cercanía a principales centros de abastecimiento, comercialización y consumo favorecen la producción agrícola, pecuaria y los procesos de transformación, con importante aporte para la economía local y regional, principalmente para aquella de base familiar y comunitaria. Razón por la cual es fundamental promover programas y políticas tendientes a fortalecer el sector agrario.

Así que en cumplimiento de los artículos 1,2,5 y 8 de la Constitución Política y particularmente de los artículos 64 de la Constitución que establece el deber del Estado de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos” (Subraya fuera de texto) y el artículo 65 Constitucional, según el cual “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

El cultivo del café se ha reconocido por ser tradicional y con Bajo nivel de adopción de tecnología en el municipio, sin embargo también es conocida a nivel nacional e internacional por poseer una excelente calidad en taza. En lo corrido del año 2020 con la llegada de la pandemia COVID – 19 y la edad avanzada de los cafetales factores que

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

ocasionaron una caída drástica en la producción de las fincas, afectando el nivel de calidad de vida de las familias dedicadas a la caficultura cuyo ingreso solo depende del cultivo del café.

Dadas las actuales condiciones de la producción cafetera en el departamento su principal limitante de desarrollo, se presenta en la agregación de valor al café, la carencia de tecnificación y modernización de procesos afecta la calidad, y consecuentemente, el valor de mercado de los productos. La ausencia de infraestructura adecuada a las necesidades regionales del encadenamiento obstaculiza el óptimo desempeño de la actividad cafetera, al destruir valor en los productos, pues no ofrece las condiciones básicas para su correcto acopio, transformación, agregación de valor, comercialización y distribución. Es entonces, evidente la necesidad de suministro y adecuación de una nueva infraestructura en donde se desarrollen procesos para beneficiar el café, de acuerdo a las necesidades y oferta regionales que presentan.

Los bajos niveles de adopción de prácticas esenciales en el municipio para mantener una producción estable en las fincas que permita que la caficultura sea un negocio próspero y rentable, ha generado un atraso significativo con relación a otros municipios de la zona. En algunos municipios la limitada tecnificación tiene que ver con la baja cobertura del Servicio de Extensión del Comité de Cafeteros, que con gran esfuerzo atiende a los caficultores que adelantan el establecimiento de nuevas siembras de café y realizan la asistencia técnica en los municipios donde está concentrada una importante área cafetera. La cultura cafetera tradicional que impera en el municipio originada en muchas ocasiones por la edad avanzada de los caficultores, tiene como consecuencia bajas producciones con un mínimo margen de ganancia. Sumado a eso la carencia de alternativas económicas regionales, rentables, sostenibles potencial izado por una significativa brecha tecnológica en el desarrollo del sistema productivo del café.

Según datos del comité de cafeteros de Antioquia, cuenta con 18 familias caficultoras, con una área productiva en el municipio de 10 hectáreas de cultivo de café, distribuidas en 4 veredas y 18 fincas cafeteras, el tamaño promedio de has por caficultor es de 0,57 has, el porcentaje de café tecnificado joven es 73,8%, tecnificado envejecido 26.02 % edad promedio del café 7.1 años, densidad de siembra promedio 5100 plantas por ha, en estas 10 hectáreas se encuentran en producción con un promedio de 1.1 (toneladas/ha), para un total de 11 toneladas de café en el municipio el ciclo de producción del café entre los meses de octubre a diciembre, con algunos meses de traviesa entre los meses de mayo y junio.
La baja tecnificación y procesos de conservación ambiental en los cafetales se representan en los rendimientos por hectárea que se establecen en 1,1 toneladas por hectárea.

La producción cafetera en el municipio se ha realizado de una forma artesanal, no se cuenta con sistemas de beneficio adecuado el lavado del café, al igual que del secado, es de reconocer que esta producción a tenido poca atención por parte de las administraciones anteriores y del comité departamental de cafetero lo que ocasiona que representa un bajo rendimiento, sumado a esto los bajos procesos de conservación ambiental se presentan en los cafetales los cuales en muchos casos están desprovistos de árboles que mejoren el microclima del cultivo y ayuden a mitigar los impactos ambientales y deforestación que se realiza, de esta manera se pretende establecer un modelo que mejore la sostenibilidad productiva y ambiental de 9 familias cafeteras del municipio con procesos, de acompañamiento técnico y sensibilización ambiental, vinculados a un fortalecimiento productivo que mejore las prácticas culturales de producción en el municipio incentivando el mejoramiento de las áreas productivas y disminuyendo la apertura de nuevas áreas de producción que afecten negativamente.

La Secretaria Agroambiental y de Turismo, adscrita a la administración municipal es una entidad del municipio de Carolina del Príncipe que se dedica a brindar sus servicios en el campo agropecuario y ambiental, con profesionales de diferentes áreas los cuales han podido constatar y recibir las inquietudes de las comunidades rurales sobre el fortalecimiento de la actividad lo cual pretende fortalecer como eslabón primario, ya que se cuenta con las condiciones básicas necesarias para llevar a cabo el desarrollo de la presente propuesta, el clima, la topografía.

El Municipio de Carolina del Príncipe, en el cumplimiento del convenio interadministrativo firmado con EPM para la ejecución de la agenda socioeconómica en el componente de reactivación agropecuaria requiere aportar el 15% para esta vigencia, para lo cual se adquirirán 9 beneficiaderos de café de 4@ según especificaciones técnicas. En consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Alcaldía del Municipio de Carolina del Príncipe, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “CAROLINA DEL PRÍNCIPE COMPROMISO DE TODOS”, estableció:

APUESTAS ESTRATÉGICAS	3 FORTALECIEMINTO AGROEMPRESARIAL CAROLINITA
SECTOR	SECTOR 1 – AGROPECUARIO
PROGRAMA	3 planificación del desarrollo agropecuario.
INDICADOR	Productores rurales beneficiados con asistencia técnica integral Número de proyectos agropecuarios implementados
Banco de Proyecto BPPIM	2021051500034

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Para efectos de atender las citadas necesidades, la entidad debe acudir al mecanismo de contratación estatal para suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que satisfaga la necesidad plasmada en el objeto y en la ficha técnica del presente estudio previo

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BENEFICIADEROS ECOLÓGICOS DE CAFÉ DE 4@ PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL PROCESO DE BENEFICIO DEL CAFÉ, GENERANDO MAYORES BENEFICIOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS EN LAS FAMILIAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Maquinaria y equipos de transformación.	21	10	21	00
Maquinaria agrícola para limpieza.	21	10	20	00
Maquinaria de clasificación.	23	18	15	00

FICHA TÉCNICA.

1. TANQUE CANAL DOBLE CON CAPACIDAD DE CADA TANQUE 4@ CPS

Cada tanque puede almacenar 4@cps; la función principal de este es almacenar café despulpado, fermentar, lavar y clasificar flotes. Lleva sus respectivas rejillas y tapones PVC para drenajes.
Fabricado en acero inoxidable calibre 18 referencia 439.

2. CLASIFICADOR DE GRANO 2 ½ CON MOTOR.

2.1 DESPULPADORA # 2 ½
despulpadoras que cumplen la norma ICONTEC 2090
- Café en pulpa 0%
- Café trillado 0.5%
- Café mordido 0.5%
- Café sin despulpar 1%
- Pulpa en el grano 2%

- ✓ Las tolvas de cereza, la guarda de pulpa para el cilindro y los baberos de café despulpado son en acero inoxidable 430 calibre 20.
- ✓ Las guardas de las transmisiones son en malla expandida y lamina cold rolled con pintura electrostática.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

- ✓ Nuestras despulpadoras tienen rodamientos en el eje principal y en el regulador.
- ✓ Cilindro, pechero, cureñas, poleas, y chapetas son fabricados en hierro colado lo cual las hace inmunes a la corrosión.
- ✓ El pechero es torneado para lograr un ajuste perfecto contra el cilindro.
- ✓ Los ejes del cilindro y el regulador son de acero 1020
- ✓ Toda la tornillería es galvanizada
- ✓ La transmisión es por Engrane fresado o piñones sprocket con cadena paso 40
- ✓ La pintura de la despulpadora es al horno en poliuretano siendo esta la más resistente a la corrosión con resistencia de 200 horas de cámara salina.

Rendimientos con motor
Despulpadora No. 2 ½: 300 kilos – hora de café cereza

2.2. CHASIS, BANDAS, POLEAS, GUARDAS Y RAMPA PULPA.
El chasis es fabricado en perfilería en acero al carbón, pintado con poliuretano para protegerlo contra la corrosión. Este soporta la despulpadora No. 2 ½ con su respectivo motor; además posee rampa de pulpa en acero inoxidable. El guarda motor es fabricado en malla expandida pintada al horno.

2.3. SIN FIN - ZARANDA EN SECO

Construida en lámina de acero inoxidable 430 calibre 18 2B, troquelada en control numérico con huecos oblongos según lo especificado en el pliego, tiene un diámetro de 10 pulgadas y giran entre 20 y 30 rpm. La transmisión entre la despulpadora y la zaranda es piñones con cadena.
El eje de la zaranda incluyendo el tornillo sinfín giran en dos chumaceras de 22 mm c/una. las revoluciones de la zaranda están entre 15 y 30 rpm.
Las zarandas llevan aros de retención, lo cuales son los soportes del eje a manera de poleas fundidas en aluminio.
La zaranda lleva una transición en acero inoxidable en forma de embudo para emboquillar accesorio de 3".
Esta trabaja completamente en seco, donde el café es alimentado por un tornillo sinfín en acero inoxidable el cual recibe el café baba de la despulpadora y lo entrega a la zaranda, realizando ésta la separación del café a fermentar que por gravedad cae al tanque canal.

2.4. MOTOR ELÉCTRICO.

Motor monofásico a 1800 rpm de 1/2 HP para la despulpadora 2 ½ a 110 V, con un suiche mono – polar que nos permite operar la despulpadora y la zaranda con perfecta eficiencia y seguridad.

LO ANTERIOR DEBERÁ SER TRANSPORTADO E INSTALADO EN LA FINCA DE CADA PRODUCTOR.

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA CADA ACTIVIDAD: Se deberá entregar los insumos para cada actividad como se presenta en la siguiente tabla en las cantidades y calidades exigidas:

#	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Clasificador de Frutos tipo MBE4@	Clasificador 2 ½ Producción: 300 kilos/Hora Despulpadora: 2 ½ Chasis soporte Zaranda inoxidable Tanque canal 4@doble	9

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:
PLAZO: 90 DÍAS.

VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($62.108369).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a la prestación del servicio y numero de raciones entregadas, evidencias y soportes del cumplimiento de las obligaciones y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la Tesorería municipal.

FORMA DE ENTREGA: El objeto contractual presenta el suministro e instalación en los sitios según el lugar de indicaciones del supervisor,

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, zona urbana y rural, según indicaciones del supervisor.

Distancia de los lugares a donde se debe de realizar la instalación de la unidad productiva de seguridad alimentaria familiar.

Sitio de entrega	Vereda o paraje con su respectivo kilometraje.	Benf
VEREDA CLARITAS	El punto de encuentro para entrega será en la caseta comunal de la vereda Claritas ubicado a 7 km del casco urbano del municipio de Carolina del Príncipe por vía carreteadle no asfaltada. La instalación y entrega se deberá realizar en la finca de cada productor beneficiado.	7
VEREDA LA CAMELIA	El punto de encuentro para entrega será en la vereda La Camelia ubicada a 2 km del casco urbano del municipio de Carolina del Príncipe por vía carreteable asfaltada. La instalación y entrega se deberá realizar en la finca de cada productor beneficiado.	1
VEREDA LA GRANJA	El punto de encuentro para entrega será en la vereda La Granja ubicada a 1 km del casco urbano del municipio de Carolina del Príncipe por vía carreteadle no asfaltada. La instalación y entrega se deberá realizar en la finca de cada productor beneficiado.	1

LOS BENEFICIADEROS SE DEBERAN ENTREGAR INSTALADOS EN LA FINCA DE CADA PRODUCTOR BENEFICIADO.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o contador de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes a la Cajas de

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Hacer las Observaciones y tomar correctivos cuando en ocasión del contrato se tengan indicio de falencias en su cumplimiento.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través de la Secretaría Agroambiental y de Turismo del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente la factura o la cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo el visto bueno del recibido de satisfacción.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el bien a adquirir es de aquellos denominados de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que se utilizará será la de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se hace uso de la presente modalidad de selección tomando como fuente la definición establecida en el Decreto 1082 de 2015, el cual informa que “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

3.3 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección se encuentran contenidos en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, así como por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Tipo de contrato: SUMINISTRO.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($62.108.369).
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($62.108.369).
CDP:	00654 del 05/11/2021

4.2. NOMBRE DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo agropecuario ambiental y sostenible en el municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia, año 2021

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO	**POSIBLES RIESGOS QUE, AL OCURRIR EL SINISTRO, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y SE LE ASIGNAN AL CONTRATISTA**	
Suministro	**X**	Mala calidad del bien
		Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
		Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 e 2015, se exigirá una Garantía de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

Se establece que los amparos o garantías que se determinen cubren los posibles riesgos que se le pueden presentar al ente territorial, los cuales permiten el cumplimiento del objeto contractual. Para garantizar los riesgos, el contratista deberá suscribir garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato así:

AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	VEINTE por CIENTO (20%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (3) Años más
CALIDAD DEL BIEN	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	IGUAL A 200 SALARIOS MÍNIMO MENSUALES LEGALES VIGENTES	Igual al PLAZO del CONTRATO

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato estará a cargo de la Secretaría Agroambiental y Turismo del Municipio, quien será la encargada de velar por la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, de conformidad con lo estatuido en la Ley 1474 de 2011.

9.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta, una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, por un valor del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para entrega de propuestas. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA

10. VEEDURÍA CIUDADANA:

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el contrato y su ejecución.

De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato

RAÚL IVÁN MAZO VELÁSQUEZ
Secretario Agroambiental y de Turismo.
Carolina del Príncipe, (29/11/2021)

Elaboró: RAÚL IVÁN MAZO VELÁSQUEZ/ Secretario de Educación y Cultura
Revisó: JOSÉ FERNANDO MESA RODRÍGUEZ/ Gestor Contractual
Aprobó CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ /Alcalde Municipal

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co